



POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PENALES



MUTUALIDAD DE
PROCURADORES

Realizado por:

Paloma Borreguero

Cargo:

Equipo consultor

Aprobado por:

César Alonso

Fecha:

15/10/2019

Cargo:

Responsable del proyecto

Versión: 1

Índice

1. Política de Gestión de Riesgos Penales	3
1.1 Objeto	3
1.2 Alcance	3
1.3 Principios fundamentales	3
1.4 Sistema de Gestión de Riesgos Penales	4
2. Control de versiones	5

1. Política de Gestión de Riesgos Penales

El Consejo Directivo de la **MUTUALIDAD DE PROCURADORES**, como parte de la responsabilidad de formular políticas y organizar sistemas de gestión internos, emite esta política del sistema de gestión de riesgos penales.

1.1 Objeto

El objeto de la Política del Sistema de Gestión de Riesgos Penales permite establecer las bases de actuación para la identificación y gestión de los riesgos para prevenir la comisión de delitos que afectan a la organización, la cual deberá ser de obligado cumplimiento para todos los empleados y terceros que se considere oportuno que trabajan en **MUTUALIDAD DE PROCURADORES**.

La voluntad de **MUTUALIDAD DE PROCURADORES**, es combatir y prevenir la comisión de cualquier acto ilícito en el seno de la misma, por lo que esta política supone un compromiso de vigilancia y sanción de los actos y conductas delictivas, mantenimiento del sistema de gestión y la creación de una cultura empresarial enfocada a la ética y a la honestidad.

1.2 Alcance

El alcance de la presente Política comprende a todas las actividades desarrolladas por **MUTUALIDAD DE PROCURADORES**.

No se exceptúa ningún proceso ya que la comisión de delitos se puede dar en todas las áreas de actividad.

Es de aplicación a todos los Consejeros, directivos y empleados de la sociedad, así como a aquellos terceros que por su relación con **MUTUALIDAD DE PROCURADORES** deban de conocer y cumplir la misma.

1.3 Principios fundamentales

El Consejo Directivo de la **MUTUALIDAD DE PROCURADORES**, consciente de la importancia de los riesgos penales, está comprometida a tratar los riesgos que pudieran afectar a la organización, mediante la identificación, gestión y control de las diferentes actividades de la organización, estableciendo para ello la presente Política como un mecanismo que permita, alcanzar los objetivos de la organización, aportar una seguridad y garantías a los diferentes grupos de interés y proteger la reputación de la organización. Los principios por los que se rige son:

- a) Implantación de las acciones necesarias para prevenir la comisión de actos ilícitos mediante la adopción de medidas preventivas derivadas del análisis de riesgos penales realizado.
- b) Favorecer la comunicación de las posibles irregularidades, mediante un canal de denuncias, a través del cual, cualquier empleado o tercero interesado puede poner en conocimiento los actos que tenga conocimiento.
- c) Investigar cualquier denuncia que se presente, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.

- d) Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento, a las conductas que estén destinadas a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos y la no comunicación de un hecho delictivo.
- e) Cumplir con el código ético y de conducta establecido en la empresa.
- f) Concienciar y formar a todos los empleados de **MUTUALIDAD DE PROCURADORES**, con la periodicidad suficiente, para que no exista ningún tipo de tolerancia en la comisión de delitos.
- g) Proporcionar los medios materiales y humanos al Oficial de Cumplimiento para que puedan llevar a cabo las labores encomendadas.

1.4 Sistema de Gestión de Riesgos Penales

La Política de Gestión de Riesgos Penales se ejecuta mediante el Sistema de Gestión, apoyado en la función del Oficial de Cumplimiento y soportado por los procedimientos, metodologías y herramientas de soporte internas, que permite:

- a) Identificar los riesgos y amenazas que pueden afectar a la organización, gestionando su posible ocurrencia dentro de la organización.
- b) Establecer una estructura de políticas y directrices, para la aprobación y despliegue de planes de tratamiento enfocados a mitigar los riesgos de la compañía.
- c) Medir y controlar los riesgos siguiendo procedimientos y estándares de la organización.
- d) Analizar los riesgos asociados a los servicios y procesos, como elemento esencial en la toma de decisiones y estrategias de negocio.
- e) Mantener un sistema de control del cumplimiento de políticas y procedimientos implantados en la organización.
- f) Evaluar la eficiencia y aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos y las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al Sistema de Gestión.
- g) Evaluar la eficacia de los controles de prevención de delitos implantados mediante un cuadro de indicadores, revisiones, e informes de control.
- h) Auditar periódicamente el Sistema para comprobar la adecuación de los procesos y los de los controles definidos para mitigar los riesgos identificados.

En Madrid, a 25 de octubre de 2019

Fdo:

2. Control de versiones

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
AUDISEC		MUTUALIDAD DE PROCURADORES
Fecha: 15/10/2019	Fecha:	Fecha: 25/10/2019
Fecha:	Fecha:	Fecha: